## administración local

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## SECRETARÍA GENERAL

**ANUNCIO** 

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial del Ciudad Real, el día 29 de julio del presente año, ha dictado la siguiente resolución (Decreto n.º 2022/5264):

"Decreto.- Durante el mes de agosto no está previsto que se reúna la Junta de Gobierno de esta entidad local. No obstante, las previsiones de gestión de expedientes de diversa naturaleza en esta Diputación Provincial durante el expresado mes hacen aconsejable para mayor garantía del interés público provincial que esta Presidencia avoque las competencias y atribuciones diversas que tiene delegadas en la Junta de Gobierno en el marco de lo dispuesto en la normativa de régimen local.

Considerando lo dispuesto en el 34.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, y en los art. 114 a 118 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), y normas concordantes y generales de aplicación. En consecuencia, previo informe de los servicios jurídicos de esta Diputación Provincial, dispongo:

Primero. Avocar para esta Presidencia durante el mes de agosto de 2022 el conocimiento y resolución de los asuntos atribuidos por delegación de esta Presidencia a la Junta de Gobierno.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 1 de agosto de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- El Vicese-cretario General, Luis Jesús de Juan Casero.

Anuncio número 2429

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.